1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Yopal Casanare, julio 2021

Elaboró: Subintendente **EDWIN FERNANDO SUÁREZ MOLINA** Ing. Civil funcionario Seccional Investigación Criminal Casanare.	Revisó: Intendente **JAMILTON EMIRO LEON GARZON** Jefe Grupo Bienes Raíces
Revisó: Intendente **HECTOR ALIRIO ROCHA RODRIGUEZ** Asesor Jurídico Departamento Policía Casanare (E)	Revisó: Mayor **CESAR AUGUSTO GÓMEZ SERNA** Jefe Administrativo
Vo Bo: Coronel **JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS** Comandante Departamento de Policía Casanare	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DEFINIR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el continuo y constante uso dado a las instalaciones policiales relacionadas como la SIJIN ubicadas en el bloque de suboficiales del Departamento de Policía Casanare el cual presenta deterioro en los alojamientos, baños, escaleras, cielo rasos, pasillos, áreas comunes, cubierta, fachadas, muros, pisos, entre otros y teniendo en cuenta que por falta de recursos no se ha podido intervenir en su totalidad para la manutención y conservación de las mismas, es por ello el desgaste de las instalaciones por uso, por lo que esto implica un mantenimiento preventivo inmediato sustentando la necesidad en la obligación de administrar en forma adecuada las instalaciones, conservándolas y al igual dar bienestar y salubridad a los funcionarios policiales que allí pernoctan. "UNA POLICIA QUE PIENSA EN SUS POLICIAS", línea estratégica de la Policía Nacional, siendo oportuno proceder con el respectivo proceso contractual que conlleve a la ejecución de los recursos asignados mediante ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 04 - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514, se considera necesario realizar las correspondientes adecuaciones y mantenimientos a las instalaciones policiales.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional, tiene como uno de los rubros estratégicos el de funcionamiento para mantenimiento a las instalaciones policiales; que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo. En la Policía Nacional se tiene como propósito mantener y mejorar las condiciones de las unidades policiales a nivel nacional especialmente donde pernoctan los funcionarios adscritos A la Seccional de Investigación Criminal Casanare los cuales desempeñan actividades de Investigación Criminal, y así garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento institucional que se desea proyectar; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misión, razón por la cual se destinó el bloque donde funciona actualmente la Seccional de Investigación Criminal Casanare, una partida presupuestal a través del convenio entre ECOPETROL y la Policía Nacional encaminado al sostenimiento de la infraestructura institucional, donde se pudo evidenciar el deterioro, en pisos, muros, cielo rasos, cubiertas, carpintería en madera, carpintería metálica, redes hidráulicas y redes eléctricas, lo que ocasiona que los funcionarios que pernoctan en dichas instalaciones no tengan la comodidad digan para un funcionario policial que presta su servicio a la comunidad en general.

Por lo anterior y viendo la necesidad inminente de invertir en el mantenimiento de las instalaciones, se cuenta con una asignación presupuestal por el rubro de mantenimiento bienes inmuebles; por lo que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional FORPO adelantará un proceso de contratación que satisfaga la necesidad planteada por el Departamento de Policía Casanare en la conservación de estas instalaciones.

El proceso de contratación se adelanta fundamentado en que la Policía Nacional no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar el mantenimiento de instalaciones policiales, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas a edificaciones, que permita cumplir los lineamientos emanados por el alto mando Institucional.

La adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, señalan que el costo de los mismos, está compensado con los beneficios que éste proporciona a los funcionarios adscritos a la Seccional de Investigación Criminal Casanare que desempeñan labores de Investigación Criminal en el departamento de Policía Casanare, así mismo, aumenta el nivel de confort, asegura las óptimas condiciones de las instalaciones y la vida útil del inmueble. Su diseño, los materiales empleados, y los acabados juegan un papel destacado, condicionando el buen y correcto uso por parte del personal policial que pernocta en ellas, determinando compromisos hacia la durabilidad y permanencia de la edificación en condiciones favorables, y así evitar, medidas correctivas de urgencia cuyo costo supera lo planificado. Bajo estos parámetros, es necesario realizar el mantenimiento y adecuación de las diferentes instalaciones policiales, donde se encuentran ubicados el personal policial, adscrito a la Seccional de Investigación Criminal Casanare, con el fin de mantenerlas en excelente estado de funcionamiento, permitiendo a los funcionarios contar con unas instalaciones óptimas e idóneas y prolongando la vida útil de los inmuebles.

Por lo anterior, para que la institución cumpla con el quinto imperativo estratégico "Gestión humana y calidad de vida óptima", busca en todo momento promover y garantizar una oferta de servicios soportada en las reales necesidades de los policiales, se plantea la necesidad de ejecutar las adecuaciones y/o mantenimientos a las instalaciones donde prestan sus servicios los uniformados pertenecientes a la Seccional de Investigación Criminal Casanare del Departamento de Policía de Casanare, que por su uso requieren ser intervenidos para evitar deterioro total de las áreas que lo componen.

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta el Convenio de Colaboración ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 04 - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514, y mediante acta No 001 de fecha 20 de noviembre de 2020 en la cual el Comando del Departamento de Policía de Casanare manifestó la necesidad de intervenir las instalaciones policiales del bloque donde funciona la Seccional de Investigación Criminal con el fin de asegurar el bienestar de los mismos y la comodidad de todos los funcionarios que la integran.

En virtud a lo anterior, el comando de Departamento de Policia Casanare por medio del citado acuerdo de colaboracion, decidiò intervenir el bloque donde funciona la Seccional de Investigación Criminal Casanare por el rubro de mantenimiento, y de esta forma mejorar las condiciones de habitabilidad para los policias que prestan su servicio en esta zona del país.

De igual forma, es preciso señalar que comando de Departamento de Policia Casanare no cuenta con el talento humano ni la logística requerida para llevar a cabo las obras de mantenimiento preventivo, razón por la cual se justifica la contratación de la obra a través de una firma contratista idónea y calificada en todos los aspectos solicitados en el presente estudio, así mismo, no requiere concepto de áreas específicas y/o especializadas por tratarse de mantenimiento de instalaciones.

Del anterior análisis se desprende la relación directa de SEGURIDAD que tienen estas adecuaciones sobre el servicio de público al impactar sobre la garantía a la vida y dignidad que tiene el personal policial adscrito a la Seccional de Investigación Criminal Casanare. Lo que permite una herramienta

de especial atención por parte del futuro contratista que le permite cumplir con los cronogramas de obra sin incumplir los mandatos expedidos por el gobierno nacional sobre la declaratoria de emergencia sanitaria y las posibles medidas preventivas que se llegasen a tomar a nivel nacional para cumplir las jornadas de vacunación prevista para la presente vigencia.

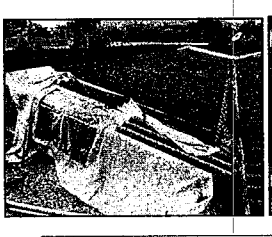
2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

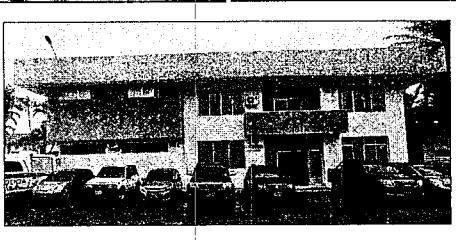
Mantenimiento preventivo y correctivo al bloque donde función la Seccional de Investigación Criminal Casanare.

ALBUM FOTOGRAFICO Y CUADRO DE COSTOS PRIORIZADOS COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CASANARE

BASE COMANDO DEPARTAMENTAL POLICÍA DE CASANARE
INTERVENCIÓN BLOQUE DONDE FUCIONA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CASANARE
ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE $240.384.615,38







- Se requiere cambio de cubierta, mantenimiento de estructura de soporte y cambio de cielo rasos toda vez que estos presentan deterioro por vetustez, humedades y/o filtraciones.
- Se requiere reposición de aparatos sanitarios, enchapes, griferías, toda vez que se encuentran en mal estado por uso.
- Se requiere mantenimiento a la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, toda vez que se encuentra en mal estado por vetustez, taponamientos y fugas.
- Se requiere resanes y pintura exterior en fachadas por deterioro de las mismas.
- Mantenimiento a las redes eléctricas, reposición e instalación interruptores, reposición de Panel Led redondos, toda vez que se encuentran deteriorados por uso y vetustez.
- Se requiere cambio de espejos en baños por deterioro de los mismos.

	• Mantenimiento y reparación de muebles en madera, • Mantenimiento y reparación de cerraduras.

NOTA 1: Las anteriores descripciones de necesidades, se suministraron por parte del señor Subintendente, Ingeniero Civil Edwin Fernando Suarez Molina, perito en topografía Judicial de la Seccional de Investigación Criminal Casanare del Departamento de Policía de Casanare.

NOTA 2: Las intervenciones se realizaran en el Bloque de Suboficiales donde funcionan las oficinas e investigación criminal del comando de departamento Casanare, cubriendo el mantenimiento de oficinas de primer piso y alojamientos de suboficiales, incluyendo cuatro (4) baterías de baño.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 CONVENIOS PRINCIPALES

Convenio de Colaboración ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 04 - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514. suscrito entre ECOPETROL S.A, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, el cual tiene por objeto: LA POLICÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (UNIDAD ESPECIAL CUSIANA) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE, PRESTARA UNA ESPECIAL ATENCIÓN EN EL CAMPO PAUTO FLOREÑA, SEGÚN SU CRITERIO A LAS LABORES DESTINADAS A MANTENER EL ORDEN CONSTITUCIONAL, LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, DE LAS PERSONAS, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES UBICADAS EN LAS ÁREAS EN QUE ECOPETROL DESARROLLA SUS ACTIVIDADES, el cual fue suscrito el 17 de noviembre 2020.

El presente "**CONVENIO**", tendrá una asignación en dinero y en especie por parte de ECOPETROL S.A. por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.384.000.000)** incluido IVA, impuestos y "ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA" del FORPO.

3.2 OBJETO

OBJETO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 04 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514.

LA POLICÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (UNIDAD ESPECIAL CUSIANA) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE, PRESTARA UNA ESPECIAL ATENCIÓN EN EL CAMPO PAUTO FLOREÑA, SEGÚN SU

CRITERIO A LAS LABORES DESTINADAS A MANTENER EL ORDEN CONSTITUCIONAL, LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, DE LAS PERSONAS, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES UBICADAS EN LAS ÁREAS EN QUE ECOPETROL DESARROLLA SUS ACTIVIDADES, con el fin de promover la seguridad en el desarrollo de la actividad de interés general y de utilidad pública que realiza la Empresa y procurar una mayor eficacia a la función constitucional a cargo de la Policía Nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 04 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514.

Una vez se encuentre perfeccionado por los competentes y esté debidamente notificado al Ejecutor se iniciará el término de ejecución del presente **"ACUERDO"** y culminará hasta el 23 de diciembre 2021.

PRESUPUESTO AUTORIZADO POR ACUERDO DE COOPERACIÓN

El presupuesto autorizado por Convenio y/o Acuerdo de Cooperación para el presente proceso se encuentra especificado en el anexo No. 1 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 04 - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

N°	ESTACIÓN
1	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE – BLOQUE SIJIN

4.2 Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar

Ver anexo de acuerdo al pliego No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El alcance del mantenimiento a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría o entidad competente; lo anterior de acuerdo con la siguiente normatividad:

Ley 810 de junio 13 de 2003 "por medio de la cual se modifica la ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, yo volumetría no requieren licencia de construcción.

Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 "por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"

Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Es importante mencionar que las intervenciones a realizar no afectaran volumétricamente ni espacialmente los espacios, por lo que no se requieren licencias de construcción para esta ejecución.

Este proyecto y sus actividades no requieren de trámite de obtención de licencias ambientales de acuerdo con lo establecido en el decreto 2014 de 2010, el cual el presente proceso no genera ningún efecto ambiental en la zona donde se van a realizar las actividades de obra.

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial total asignado a la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($240.384.575,66),** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro universidad nacional de Colombia y otras Universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Notas generales:

- **No se aceptarán ofertas parciales.**
- **No se aceptarán ofertas condicionadas ni alternativas.**
- La propuesta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial total y/o por cada actividad y/o ítem y/o subítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo, con base en lo relacionado en el cuadro económico del Anexo del pliego de condiciones - PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA – VALOR REFERENCIA.
- El precio unitario por cada actividad y/o ítem y/o subítem de obra ofertado para el Departamento de Policía Casanare, no puede ser menor al noventa y cinco por ciento (95%) del valor contemplado en el presupuesto oficial contenido en el Anexo del pliego de condiciones – PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA del presente pliego de condiciones, so pena de rechazo.

1. ACTIVIDADES MANTENIMIENTO GENERAL

OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

CAP.	ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
	A1-1.14.	Desmonte Alistado de Piso	M2	30	$ 16.732,00	$ 501.960,00
	A1-1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	37,14	$ 9.468,00	$ 351.641,52
	A1-1.17.	Desmonte Cubierta en cualquier material	M2	496	$ 12.102,00	$ 6.002.592,00
	A1-1.19.	Retiro de manto asfaltico de impermeabilización de cubiertas	M2	166,57	$ 12.102,00	$ 2.015.830,14
	A1-1.21.	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	M2	496	$ 7.436,00	$ 3.688.256,00
	A1-1.22.	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	UN	80	$ 2.999,00	$ 239.920,00
	A1-1.23.	Desmonte Puertas y Marcos	UN	21	$ 16.732,00	$ 351.372,00
	A1-1.25.	Desmonte de Vidrios de Ventanas y Espejos	M2	6	$ 3.551,00	$ 21.306,00
	A1-1.30.	Desmonte de Grifería	UN	6	$ 8.285,00	$ 49.710,00
	A1-1.31.	Desmonte de tanques elevados de agua	UN	3	$ 27.662,00	$ 82.986,00
	A1-1.38.	Desmonte de pañete	M2	330,93	$ 7.113,00	$ 2.353.905,09
				SUBTOTAL		**$ 15.659.478,75**
2	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS**					
	A1-2.08.	Reposición e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada, teja trapezoidal calibre 26 o superior	M2	496	$ 46.911,00	$ 23.267.856,00
	A1-2.10.	Reposición e Instalación de Caballete fijo en lámina Galvanizada y prepintada	ML	73,52	$ 26.732,00	$ 1.965.336,64
	A1-2.29.	Reposición e Instalación de Estructura Metálica Para Teja Fibrocemento	ML	273,45	$ 59.263,00	$ 16.205.467,35
	A1-2.31.	Mantenimiento, reposición e instalación de manto autoprotegido con foil aluminio y alma central en poliéster de alta capacidad de calibre igual o superior 3mm	M2	166,57	$ 49.137,00	$ 8.184.750,09
	A1-2.41.	Suministro e instalación de cielo raso con tablilla en PVC. Incluye estructura metálica.	M2	486	$ 62.952,00	$ 30.594.672,00
	A1-2.53.	Reposición e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 22 de ancho 25 a 50 cm.	ML	68	$ 40.321,00	$ 2.741.828,00
				SUBTOTAL		**$ 82.959.910,08**
3	**MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS**					
	A1-3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	8	$ 15.198,00	$ 121.584,00
	A1-3.32.	Reposición e instalación de lavadero de flauta	UN	2	$ 410.459,00	$ 820.918,00
	A1-3.36.	Reposición e instalación de llave manguera	UN	2	$ 11.277,00	$ 22.554,00
	A1-3.44.	Reposición e Instalación de Orinal de entrada superior con esmalte antibacterial y diseño ahorrador de agua.	UN	5	$ 338.189,00	$ 1.690.945,00
	A1-3.51.	Reposición e instalación de lavamanos de sobreponer color por definir	UN	1	$ 199.189,00	$ 199.189,00
	A1-3.53.	Reposición e instalación de grifería convencional individual para lavamanos	UN	1	$ 62.175,00	$ 62.175,00
	A1-3.73.	Reposición e instalación de Grifería sanitario tradicional	UN	3	$ 83.587,00	$ 250.761,00

				SUBTOTAL		**$ 3.168.126,00**
4	**MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS**					
	A1-4.17.	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	1	$ 14.026,00	$ 14.026,00
	A1-4.30.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble GFCI	UN	1	$ 50.133,00	$ 50.133,00
	A1-4.52.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 24w	UN	110	$ 52.993,00	$ 5.829.230,00
				SUBTOTAL		**$ 5.893.389,00**
6	**MANTENIMIENTO MUROS Y MAMPOSTERÍA**					
	A1-6.07.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de alfajía concreto 0.25 M	ML	103,8	$ 55.653,00	$ 5.776.781,40
				SUBTOTAL		**$ 5.776.781,40**
7	**MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA**					
	A1-7.03.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de anticorrosivo sobre lamina llena	M2	546,9	$ 11.503,00	$ 6.290.990,70
	A1-7.20.	Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie.	M2	155,7	$ 16.369,00	$ 2.548.653,30
				SUBTOTAL		**$ 8.839.644,00**
8	**MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS**					
	A1-8.05.	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 4cm impermeabilizado	M2	38,14	$ 34.615,00	$ 1.320.216,10
	A1-8.46.	Mantenimiento, pulida y brillada de piso en baldosa grano de marmol con ácido oxálico y cera líquida 7 x 1	M2	992	$ 25.323,00	$ 25.120.416,00
				SUBTOTAL		**$ 26.440.632,10**
9	**MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS**					
	A1-9.04.	Mantenimiento y reposición e instalación enchape pared	M2	57,6	$ 58.577,00	$ 3.374.035,20
	A1-9.08.	Mantenimiento y reposición e instalación de división en aluminio y lámina plástica	M2	14	$ 144.878,00	$ 2.028.292,00
	A1-9.29.	Mantenimiento y reposición e instalación de REJILLA ANTICUCARACHA 3"x2"	UN	5	$ 9.837,00	$ 49.185,00
	A1-9.31.	Mantenimiento y RESANES GENERALES	M2	142,21	$ 15.430,00	$ 2.194.300,30
				SUBTOTAL		**$ 7.645.812,50**
10	**MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA**					
	A1-10.13.	Mantenimiento y reparación de muebles en madera, incluye limpieza, ajuste y reemplazo de piezas defectuosas o en mal estado del mueble existente en el mismo o mejor material	M2	190,17	$ 100.087,00	$ 19.033.544,79
				SUBTOTAL		**$ 19.033.544,79**
12	**MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES**					
	A1-12.15.	Reposición e instalación de filos y dilataciones	ML	30	$ 9.861,00	$ 295.830,00
	A1-12.24.	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:4	M2	**330,93**	$ 35.895,00	$ 11.878.732,35
				SUBTOTAL		**$ 12.174.562,35**
14	**MANTENIMIENTO DE CERRADURAS**					
	A1-14.02.	Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas de Pomo en aluminio lacado	UN	1	$ 51.123,00	$ 51.123,00
				SUBTOTAL		**$ 51.123,00**

15	**MANTENIMIENTO DE ESPEJOS**					
	A1-15.05.	Suministro, Instalación y/o Reposición Espejo claro 4 mm	M2	7,2	$ 59.677,00	$ 429.674,40
				SUBTOTAL		**$ 429.674,40**
17	**ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS**					
	A1-17.01.	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	892	$ 3.138,00	$ 2.799.096,00
	A1-17.02.	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	30	$ 50.428,00	$ 1.512.840,00
				SUBTOTAL		**$ 4.311.936,00**

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 192.384.614,37**
ADMINISTRACIÓN	**18%**	$ 34.629.230,59
IMPREVISTOS	**1%**	$ 1.923.846,14
UTILIDAD	**5%**	$ 9.619.230,72
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	$ 1.827.653,84
TOTAL COSTO INDIRECTO		**$ 47.999.961,29**

COSTO TOTAL	**$ 240.384.575,66**
COSTO EN LETRAS	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS**

NOTA 1: Presupuesto elaborado por el señor Subintendente, Ingeniero Civil EDWIN FERNANDO SUAREZ MOLINA, funcionario Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Casanare (DECAS).

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios fueron suministrados por el Instructivo DIRAF No. 005 del año 2021

6.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto en el presente proceso se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2021.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
	MANTENIMIENTO Y PREVENTIVO	agosto	Selección abreviada	$240.384.615,38

72102900 72103300 72101500	CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE		menor cuantía	

7. FORMA DE PAGO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se compromete a pagar el valor del contrato, en favor del contratista, en pesos colombianos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

VIGENCIA 2021

PAGO DE ACTAS PARCIALES MENSUALES: equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, que se pagará según el avance de obra, previa suscripción de las respectivas actas parciales mensuales de obra, hasta llegar al cien por ciento (100%) del avance físico real de la obra; estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra, el supervisor del contrato y el Coordinador Grupo de Construcciones del FORPO.

Para hacer efectivo cada uno de los pagos mensuales, el acta parcial de obra se debe acompañar así:

1. Balance de obra realizado durante el mes de ejecución del contrato, donde se evidencie la ejecución del 100% de las actividades, suscrito por el contratista de obra y el supervisor del contrato.

2. Facturación electrónica, que se deberá enviar para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

3. EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y FIC) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente a los periodos de cotización exigibles con relación a la ejecución del contrato.

5. Memorias de cálculo.

Nota 1: Para el trámite del pago del acta final se debe anexar de forma física y digital los siguientes documentos:

A) Acta de recibo final suscrita por el contratista de obra y el respectivo supervisor.
B) Balance de obra final suscrita por el contratista de obra y el supervisor.
C) Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
D) Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
E) Informe de los pormenores presentados en la obra.
F) Informe de todos los ensayos que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos. (INFORME DE CALIDAD FINAL)
G) Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social. (INFORME SST FINAL)
H) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto el cual debe estar incluido en el informe ambiental final del proyecto.
J) Planos record en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra.
K) Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por el supervisor del contrato de obra.
L) Ajuste del ampao "Estabilidad de la obra".

Nota 2: Únicamente, para efectos del primer pago, el contratista deberá aportar al Fondo Rotatorio de la Policía los siguientes documentos: **A)** Copia del acuerdo municipal que fije el Estatuto Tributario (Del lugar donde se esté construyendo la obra), **B)** Formulario de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) y **C)** Certificación bancaria del municipio o distrito correspondiente y/o instrucciones para realizar pagos al municipio o distrito, según corresponda.

OBSERVACIONES PARA LAS ACTAS PARCIALES

1) Si no se reciben los documentos solicitados con el lleno de los requisitos, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que queden corregidos y hasta que se hayan aportado todos los documentos, todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

2) Para efectos de pagos, la entidad **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, únicamente tendrá en cuenta el avance físico real de la obra; por consiguiente, no se avalarán avances de tipo presupuestal demostrados con facturación de trabajos en ejecución, insumos, subcontratos con terceros u otros ajenos a su avance real del proyecto y alcance contractual; Los cortes de obra para realizar los pagos parciales de conformidad con el avance de la misma, se realizarán en forma mensual dentro de los 10 primeros días de cada mes sin embargo, para la suscripción del acta parcial final, se deberá realizar el corte de obra hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
3) De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el pago se efectuarán en estricto orden de presentación de la respectiva factura por el 100% del presupuesto, por parte del **CONTRATISTA**, por consiguiente, esta sólo podrá ser radicada previo el lleno de todos los requisitos señalados.
4) De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas, por parte del **CONTRATISTA**, por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados, según sea el pago que se tramite. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
5) El pago que el FORPO se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
6) Para pagos posteriores al 30 de junio de 2021, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 000114 de 2020, relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de noviembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, suscrita por el contratista de obra, el supervisor del contrato y visto bueno Coordinador del Grupo de Construcciones del FORPO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: como requisito para la firma del acta de inicio se debe tener la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la entidad contratante, la aprobación de la programación de obra, y la aprobación de grupo de trabajo ofertado para la obra, por parte del supervisor del contrato, así y la entrega y aprobación de los APU según la oferta técnico – económica presentada.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se desarrollará en el bloque donde funciona actualmente la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Casanare.

N°	INSTALACIÓN POLICIAL	UBICACIÓN
1	Base Comando Departamento de Casanare	Diagonal 15 13B-05/15 Barrio el Bosque

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el objeto contractual.
8. Entregar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato.
12. Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
17. En el caso de requerir asesor jurídico y/o contable para la ejecución del proyecto el contratista deberá tener la asesoría de estas profesiones.

10.1.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. El contratista deberá suscribir junto con la Supervisor del contrato el Acta de inicio de la obra.

3. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada en el presente pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.
4. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, al supervisor del contrato y a los Entes de control.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Contar con aprobación de la supervisión de la siguiente documentación dentro de los tres (3) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, así:

    a. Análisis de precios unitarios (APU) soportes de los precios ofertados en la respectiva oferta técnica y económica.
    b. Justificación de la Administración.
    c. Programación y/o cronograma de obra detallado por cada uno de los frentes a intervenir, en el cual se debe establecer la ejecución simultanea de mínimo tres (3) frentes de trabajo, el cual debe cumplirse a cabalidad.
    d. Flujo de Fondos
    e. Plan de manejo ambiental suscrito por personal idóneo. (Elaborado según la normativa vigente).
    f. Plan de calidad de obra suscrito por personal idóneo. (Elaborado según la normativa vigente).
    g. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) suscrito por personal idóneo, donde se incluya los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio de la Pandemia COVID-19. (Elaborado según la normativa vigente).
    h. Plan de manejo de tráfico (PMT) suscrito por personal idóneo. (Elaborado según la normativa vigente). (Cuando aplique)
    i. Diagnóstico de las áreas a intervenir con registro fotográfico y video
    j. Definir las cantidades de obra a las actividades a realizar para aprobación de supervisión como prerrequisito para el inicio de actividades

8. Presentar al Supervisor para su aprobación las hojas de vida correspondientes de acuerdo con la oferta técnica, el personal de profesionales, técnicos y administrativos que lo conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, para la respectiva aprobación de las hojas de vida, antes de la suscripción del acta de inicio.
9. Programar comité técnico mensual consolidando la información del proyecto con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución y los otros convocados a discreción de la supervisión técnica - administrativa, en reuniones para las cuales se levantarán las respectivas actas.
10. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanezca en el sitio.

11. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos, contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización del supervisor.

12. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato el respectivo listado del personal que laborará en los frentes de trabajo durante la ejecución del contrato y deberán tener acceso a la unidad de policía, en la cual se relacionen los nombres completos números de cedulas de las personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo. Cuando se produzcan cambios en el personal se deberá informar a la supervisión para actualizar el listado del personal. (Como se establece en el plan SST aprobado por el supervisor)

13. Para autorización del ingreso del personal se debe remitir a la supervisión el listado del personal con los certificados de las afiliaciones correspondientes de EPS y ARL, tres (3) días antes del ingreso para su correspondiente aprobación.

14. El CONTRATISTA deberá presentar los informes mensuales de obra dentro de los primeros 5 días de cada mes de manera independiente en medio físico y magnético. La no entrega del requisito antes indicado en el tiempo estipulado será considerado por el FORPO como incumplimiento al contrato entre otros, así: Cuando el CONTRATISTA acumule Un (1) informe mensual presentado de manera extemporánea, al igual, que diligenciar de manera incompleta u omitir la información requerida y además no incluyan los archivos anexos relacionados con el pago de nómina semanal y archivo fotográfico, entre otros, el informe se entenderá como no presentado y calificado como "ATRASADO". Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.

15. Tramitar las cuentas de pago con la información correspondiente.

16. El contratista deberá entregar un informe final del contrato de obra, acompañado de un balance de obra final, registro fotográfico, video.

17. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto

18. Disponer de la logística necesaria para la construcción de la obra

19. Presentar un cronograma de actividades debidamente calendarizado y se debe organizar un plan de trabajo para ejecutar la construcción de la obra, el cual debe cumplirse a cabalidad.

20. Coordinar con las autoridades locales todo lo relacionado con la construcción de la obra en el caso que se requiera.

21. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.

22. Disponer del personal idóneo para los comités en el sitio de la obra cuando el supervisor lo requiera.

23. Rendir cuentas a la Entidad estatal en el momento en que se lo requiera o, por lo menos, al momento de finiquitar la administración de los dineros; como tal, y de conformidad con los preceptos constitucionales, debe responder por la gestión y el resultado de dicha administración.

24. Responder en los plazos que EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

25. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto

26. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
27. Restituir a EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
28. Rendir cuentas a la entidad estatal en el momento en que se lo requiera o, por lo menos, al momento de finiquitar la administración de los dineros; como tal, y de conformidad con los preceptos constitucionales, debe responder por la gestión y el resultado de dicha administración
29. Disponer de la logística necesaria para la ejecución de obras.
30. Responder en los plazos que EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
31. Realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución de la obra.
32. Disponer el archivo de la documentación que soporta la Ejecución del contrato.
33. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.
34. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la entidad y el supervisor del contrato en un plazo máximo de dos (2) días calendario, o según se requiera.
35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

10.1.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar cada uno de los pagos del contrato.
3. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
4. Tramitar los pagos correspondientes al respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite el FORPO de acorde a sus estándares de Calidad.

10.1.4 OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. El contratista deberá presentar dentro del primer (01) día calendario a partir de la firma del acta de inicio, el Cronograma de Mantenimiento y/o Plan de Trabajo a seguir, Plan ambiental, Plan de calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se incluya los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio de la Pandemia COVID-19, posterior a la firma del acta de inicio, cuenta con un día calendario para hacer entrega de toda la documentación del personal profesional para que el supervisor verifique si cumplen con las condiciones específicas para este personal, donde se reflejen las actividades acordadas con la supervisión calendarizado en días, para todo el plazo de ejecución del contrato diferenciando los diferentes frentes de obra.
2. En este documento se deben programar las actividades según los capítulos a intervenir y de acuerdo a la visita a las áreas realizadas con la supervisión de la entidad. El cronograma es un documento dinámico que se ajusta de común acuerdo con la supervisión, dejando soporte de

justificación. Una vez definido el Cronograma de Trabajo, este deberá iniciarse de acuerdo a lo acordado con la supervisión.

3. Presentación oportuna de informes requeridos por la supervisión.
4. Contar con la organización técnica y administrativa necesaria que permita la presentación oportuna y completa de memorias de cantidades, esquemas planimétricos y valores unitarios de ítem no previstos en cada acta parcial y/o final.
5. Durante la ejecución del mantenimiento, el contratista propenderá por mejorar el balance ambiental de las edificaciones intervenidas, optimización del recurso hídrico y eléctrico, como también en términos de rendimientos como el aislamiento térmico y por mejorar el balance ambiental global, en términos de materiales y productos en todo su ciclo de vida.
6. De los trabajos realizados se deberán dejar memorias de cálculo de cantidades, planos récord, planos eléctricos, planos estructurales y fichas técnicas de materiales utilizados con recomendaciones de mantenimiento preventivo y funcionamiento.
7. Se exigirá un certificado de la gestión de los residuos en todo el ciclo del procedimiento, así como en el de su destino, la empresa y el lugar de entrega, que siempre habrán de ser entidades autorizadas.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

AMBIENTALES:

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir y entregar la documentación requerida a continuación para aprobación de la supervisión:

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado máximo hasta cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por el supervisor del contrato y debe contener como mínimo:

· Identificación de impactos ambientales en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos a ejecutar
· Evaluación de impactos ambientales
· Actividades de mitigación de impactos
· Programa que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales
· Programa para el manejo de residuos y disposición final (residuos ordinarios, residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición, etc)
· Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
· Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía
· Manejo adecuado de vertimientos
· Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
· Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
· Manejo del transporte de materiales
· Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
· Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas

- Adecuación de campamentos
- Manejo de contingencias
- Gestión social.
- y demás que requieran las entidades que regulen el Plan de Manejo ambiental.

2. Garantizar la idoneidad y calidad del personal que desarrollará las actividades ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, entre los cuales se encuentran elementos retirados producto de reposición de equipos tales como motobombas, flotadores, tableros eléctricos, entre otros, en coordinación con la supervisión del contrato.

4. Adelantar todas las actividades y especificaciones técnicas que se deriven del presente documento y sus anexos.

5. El contratista no podrá hacer modificaciones a las especificaciones técnicas, sin autorización de la entidad contratante y del supervisor.

6. Dar una capacitación a los encargados, que pernocta en las instalaciones sobre el manual de mantenimiento a instalaciones.

7. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el antes, durante y después de la ejecución de las actividades de mantenimiento, discriminados por etapas.

8. El contratista debe cumplir y respetar los programas ambientales establecidos en el sitio de ejecución, en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Documento CONPES 2834 de 1996 así como todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes y que aplican para la actividad económica y servicios ofrecidos; tanto para sus propias instalaciones así como las de la instalación del contratante.

Cumplir con las especificaciones, requerimientos y condiciones dadas en la Resolución 4133.010.21.0.171 del 11/03/2019 emitida por el Departamento Administrativo de Medio Ambiente (DAGMA), así como sus modificaciones; con relación a la autorización de aprovechamiento forestal y trámites de compensación. De igual manera, de los demás actos administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
Realizar y cumplir las actividades y acciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), la disposición de escombros de acuerdo a los lineamientos de la autoridad ambiental y sanitaria y demás que sean necesarios para garantizar la armonía con el entorno y las condiciones del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir y entregar la documentación requerida a continuación para aprobación de la supervisión:

1. El Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones, de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
2. Frente al cumplimiento el contratista deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de. Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", se deberá entregar certificación mediante la cual se indique el cumplimiento actual de la empresa y en caso de ser necesario los planes de mejoramiento para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia y con el curso vigente de las 50 horas del SG-SST, de acuerdo al cumplimiento de ley.
3. Dicho profesional presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución.
4. El contratista debe anexar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la resolución 0312 del 2019. Entregará copia de radicado al Ministerio de Transporte del Programa, de acuerdo al Decreto 1310 de 2016. Dicha actividad está dispuesta teniendo en cuenta el traslado de materiales y personas (en el caso que aplique o que se requiera)
5. El contratista deberá anexar la matriz de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo. Tener en cuenta que será proyectada de acuerdo a todos puntos donde se realizará la actividad.
6. El contratista deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca los planes operativos normalizados a ejecutar en caso de emergencia, así mismo relacionará los canales de comunicación.
7. El contratista deberá anexar copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato.
8. El contratista deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro, actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
9. El contratista debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
10. El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, así mismo aquellos elementos necesarios para la protección personal para evitar el contagio de la Pandemia COVID-19, en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.

11. El contratista deberá realizar la inducción y reinducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
12. El contratista se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del contratista quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (Por ejemplo, si se requirió andamios estos deberán estar certificados y se enviara los soportes).
13. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento en caso de realizar dicha actividad a la Resolución 1409 del 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
14. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana relacionados con la actividad descrita en él objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.
15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.
16. Por ser tareas críticas, para su ejecución el oferente ò futuro contratista debe presentar el permiso de trabajo diario donde se especifique las tareas a realizar en la jornada y las medidas de prevención para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116
17. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.
18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST, en el cual se incluyan fechas de ejecución de actividades.
19. El contratista adjuntara informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad
20. El contratista reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma.
22. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, adicional a lo anterior el contratista de obra deberá entregar en los informes mensuales el seguimiento y control de acuerdo al plan de manejo ambiental.
23. El contratista de obra deberá dar cumplimiento a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social facultados por el Decreto Legistavativo No. 539 de 2020 en el cual en indica en Artículo 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria

declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y que para la actividad económica objeto de este contrato se encuentra establecida en el anexo técnico de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021

24. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico, entre los cuales se encuentran el Virus SARS-COV-2 (COVID-19, los responsables de los trabajadores del sector de la construcción de edificaciones conforme a la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, deberán de disponer de suministros de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados y superficies, donde se proyecta por parte de la entidad un mínimo de elementos básicos como referencia para análisis de la administración del proyecto.
25. Elementos de Bioseguridad en atención al COVID-19.

a. Tapabocas

b. Alcohol antiséptico mínimo al 70% y máximo 95% o Gel antibacterial

c. Jabón líquido para manos

d. Toallas desechables.

e. NOTA: otros que puedan ser requeridos en sus actividades propias, en cumplimiento a toda la normatividad vigente.

26. El contratista está en la obligación de implementar las actividades establecidas en la Circular Conjunta No. 001 del 11 de Abril de 2020 dirigida a los "actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros" y aquella normatividad (circulares, resoluciones, instructivos, decretos, entre otros) que surja en complemento y/o modificación asumiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.
27. Cumplir lo consagrado en la Resolución 777 de 2020 y 682 del 11 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO.
28. Garantizar el cumplimiento del PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA.
29. Verificar, hacer seguimiento y control a las medidas de seguridad, del contrato de mantenimiento.
30. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura (PMS).
31. Cumplir con los requerimientos BÁSICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES EN COLOMBIA de acuerdo a la normatividad vigente.
32. Certificación en la cual conste que cuenta con políticas escritas de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista y de subcontratistas, dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal.
33. Porte de carné de contratistas y subcontratistas, incluyendo carné de afiliación a EPS, ARL y cédula de ciudadanía de acuerdo a DECRETO 0723 DE 2013 y DECRETO 1072 DE 2015.

34. Uso de ropa adecuada, EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, además deberán cumplir con el DECRETO 1072 DE 2015 y las normas técnicas NTC, NIOSH y ANSI que apliquen.
35. En caso que la ejecución de la obra requiera de trabajos en alturas, el personal que desempeñe estas actividades deberá estar certificado en trabajo en alturas y portar lo EPP exigidos la resolución 1409 (julio 23 de 2012).
36. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente DECRETO 1072 DE 2015. El Contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo con la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.
37. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente referente a la Salud y Seguridad en el trabajo, para ello el supervisor del contrato entregará al contratista de obra, el Proceso PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES, establecido por esta entidad, adicional a lo anterior deberá entregar en los informes quincenales el seguimiento y control a cada uno de los procesos constructivos de acuerdo al plan de calidad establecido por el contratista, revisado y avalado por la supervisión, el cual deberá ser entregado para la suscripción del acta de inicio
38. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, para ello el supervisor del contrato entregará al contratista de obra, el PROTOCOLO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRAS CIVILES, establecido por esta entidad, adicional a lo anterior el contratista del mantenimiento deberá entregar en los informes quincenales el seguimiento y control del acuerdo al plan de manejo ambiental.

10.1.5. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

Se aplicaran las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA en el numeral 4.4.8 Proyectos de obra civil, 4.4.8.1 Requisito documental, 4.4.8.1 Requisito Especificación Técnica y 4.4.8.2 Obligaciones Específicas

No encontrarse registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

1. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales y SST bajo lo establecido en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

2. El contratista deberá presentar la identificación y evolución de los aspectos e impactos ambientales ocasionados por el objeto del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y la política ambiental de la Policía Nacional. En el caso que aplique de los puntos a intervenir.

3. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

4. El oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente que apliquen en la ejecución del objeto del contrato; así como la aplicación de las buenas prácticas ambientales que se desarrollan en los puntos de servicio.

5. Cumplir con los requerimientos BÁSICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES EN COLOMBIA de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Certificación en la cual conste que cuenta con políticas escritas de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista y de subcontratistas, dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal.

7. Porte de carné de contratistas y subcontratistas, incluyendo carné de afiliación a EPS, ARL y cédula de ciudadanía de acuerdo a DECRETO 0723 DE 2013 y DECRETO 1072 DE 2015.

8. Uso de ropa adecuada, EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, además deberán cumplir con el DECRETO 1072 DE 2015 y las normas técnicas NTC, NIOSH y ANSI que apliquen.

9. En caso que la ejecución de la obra requiera de trabajos en alturas, el personal que desempeñe estas actividades deberá estar certificado en trabajo en alturas y portar lo EPP exigidos la resolución 1409 (julio 23 de 2012).

10. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente DECRETO 1072 DE 2015. El Contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo con la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.

11. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente referente a la Salud y Seguridad en el trabajo, para ello el supervisor del contrato entregará al contratista de obra, el Proceso PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES, establecido por esta entidad, adicional a lo anterior deberá entregar en los informes quincenales el seguimiento y control a cada uno de los procesos constructivos de acuerdo al plan de calidad establecido por el contratista, revisado y avalado por la supervisión, el cual deberá ser entregado para la suscripción del acta de inicio

12. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, para ello el supervisor del contrato entregará al contratista de obra, el PROTOCOLO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRAS CIVILES, establecido por esta entidad, adicional a lo anterior el contratista del mantenimiento deberá entregar en los informes quincenales el seguimiento y control del acuerdo al plan de manejo ambiental.

10.1.6 OBLIGACIONES DE CALIDAD

1. Presentar descripción del proyecto: información contractual, alcance, actividades a ejecutar o intervenir, localización entre otra información inherente y específica del proyecto.
2. Indicadores de gestión: Indicadores de medición planeados específicos, en lo cual se debe incluir indicadores de gestión contractuales si se requieren en el contrato
3. Identificar los riesgos y oportunidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y presentar la metodología para su seguimiento y control
4. Control y seguimiento a los cambios que se generen en el desarrollo del proyecto
5. Control y seguimiento a los recursos humanos, roles y responsabilidades
6. Control y seguimiento a la infraestructura (todos los recursos)
7. Control y seguimiento al ambiente para realizar la operación de los procesos
8. Recursos o equipos de seguimiento y medición: determinar la metodología para el seguimiento, medición, control de las mediciones y los equipos utilizados.
9. Trazabilidad de las mediciones
10. Control y seguimiento de las comunicaciones internas, externas y con el cliente
11. Control, identificación y seguimiento a toda la información documentada
12. Planificación y control de la operación: criterios para la verificación seguimiento y aceptación de los productos servicios, teniendo en cuenta los recursos necesarios para lograr el objetivo contractual y garantizar la conformidad de estos.
13. Identificación de los requisitos legales y como se determinara la forma de cumplimiento de estos
14. Conocer los requisitos de los productos y servicios y los que sean necesarios para cumplimiento del objeto contractual. Como realizara su medición y control,
15. Si el contrato contiene estudios y diseños se debe describir claramente la metodología para la revisión, verificación y validación de los mismos, las entradas las salidas y los controles realizados en el proceso.
16. Control de cambios a los diseños
17. Control y seguimiento de proveedores, plan de adquisiciones en el proyecto y conformidad de los mismos
18. Control de la ejecución de las actividades, programa de obra, liberación y aceptación,
19. Control y seguimiento a las salidas no conformes

20. Establecimiento de auditorías internas

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. En caso de que el contratista de obra no realice la corrección de novedades y no se entregue el insumo correspondiente para adelantar las acciones administrativas a la firma contratista de la obra, se deberá iniciar el debido proceso en contra de cada uno del contratista por presunto incumplimiento y las acciones jurídicas a que haya lugar.
7. La entidad contratante designa un funcionario idóneo diferente a la supervisión con el fin verifique el inicio de las actividades de obra y al finalizar el contrato de obra.

11. SANCIONES CONTRACTUALES

- **MULTAS**.- En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.
- **PENAL PECUNIARIA**. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.
- **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la

resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El FORPO adelantará la presente contratación bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL", por el "PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA", de conformidad con lo dispuesto en el literal i), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, último que establece:

(...)

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos."

(...)

Nota: Se indica además, que pese a que el servicio a contratar se considera como "servicio para la defensa y seguridad nacional", no se le dará aplicación a la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007, dado que las obras son servicios que no figuran en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

12.2. INDICACION DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

NO APLICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, artículo 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se concluye la pérdida de la fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015; toda vez que le compete al Gobierno Nacional definir las condiciones y montos de acuerdo con los

compromisos internacionales vigentes; además que no es factible aducir apartados contrarios a la nueva regulación. Por lo anterior, se aplicará la convocatoria limitada a Mipyme cuando el Gobierno Nacional defina las nuevas condiciones para la misma.

13. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que se suscribirá para el presente proceso contractual es de OBRA.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará de forma TOTAL.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1 FACTORES DE HABILITACION

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en la Invitación Pública o en el Pliego de Condiciones

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son de carácter jurídico, financiero, económico, organizacional, capacidad residual de contratación y la experiencia. La verificación de estos requisitos se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones.

15.1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	**activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	**pasivo total/activo total: menor o igual al 70%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	**utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual al 2**
CAPITAL DE TRABAJO:	**activo corriente – pasivo corriente:** definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

total asignado al presente proceso contractual.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. **Sumatoria**

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser mayor o igual al 10%.**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1: para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente y en firme en el RUP. La Entidad evaluará las ofertas comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años.

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el **balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados**, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.
Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación. Fabricación, comercialización y/o distribución.
2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad con los artículos 50 y 51 (modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1536 de 2007) del Decreto 2649 de 1993, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:
   Activo Total

Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.
Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ: mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado del presente proceso.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. **Sumatoria**

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras, indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes parámetros:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual al 10%.**
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual al 5%.**

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y HABILITANTES

Se observa el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad establecida en el anexo de acuerdo al pliego. Además, la intensión de oferta deberá hacerse por la plataforma del SECOP II y en físico radicado en el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, debiendo anexar una certificación donde se pueda establecer que ejecutó un contrato de mantenimiento a instalaciones en varios municipios para ser habilitada, así mismo se tendrán en cuenta las siguientes condiciones.

15.1.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica, directa y propia en la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), celebrados a partir de la vigencia de la NSR-10 y hasta la fecha de cierre de la presente contratación, relativos a obras de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación de edificaciones permanentes con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados y que su valor computado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado total; para efectos de verificación

de la experiencia se observará el Registro Único de Proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV contenidos en la siguiente tabla, respecto de la cual, los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir, así:

Relación de contrato (s) celebrado (s) Código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel		Valor expresado en SMMLV (Experiencia general)
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	**246,58**
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72101500	Servicios de apoyo a la construcción	

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2021: **$908.526,00 M/CTE.**

NOTAS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nota 1: si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, deberá cumplir con la **totalidad** de los códigos de la clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase), y Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, según lo exigido en la tabla del presente numeral.

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa, por lo que se deberá cumplir con la **totalidad** de los códigos de la clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase), y con los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, según lo exigido en la tabla del presente numeral; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en por lo menos un (1) código UNSPSC.

Nota 3: si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 4: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 5: en caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 8: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia acreditada no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 9: de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

Nota 10: para efectos de verificación precisa de la experiencia aquí exigida por parte del comité técnico verificador y evaluador de la entidad, deberá presentarse junto con la oferta copia del contrato (s) relacionado (s) en el anexo (según el pliego de condiciones) y de su respectiva (s) acta (s) de recibo y liquidación, respecto de lo cual se revisará que su objeto contractual sea correspondiente con los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección que dicho contrato (s) se encuentre (n) ejecutado (s), terminado (s) y liquidado (s), so pena de rechazo. Esta documentación también servirá para verificar las actividades de obra exigidas como experiencia específica.

15.1.3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que deban contener como mínimo la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los contratos.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Objeto del contrato
e) Cuantía o valor del contrato.
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g) Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
i) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
j) Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) apostillaje y/o legalización, según corresponda, conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen, si aplica.

NOTA 1: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante debe demostrar la experiencia en el objeto y para efectos del valor del contrato a considerar el mismo será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar el documento de consorcio o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: en caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 4: Para las certificaciones.

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

NOTA 5: el oferente que participe individualmente o como miembro de un consorcio o unión temporal deberá tener la experiencia específica, directa y propia.

NOTA 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado que así lo acredite emitido por la entidad y/o persona competente con sujeción a su legislación.

15.1.3.3. GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA)

CARTA DE COMPROMISO: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifestará que cumplirá con el perfil, experiencia, documentos y demás características solicita para el GRUPO MÍNIMO DE TABAJO durante la ejecución del contrato.

REQUISITOS GENERALES DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El contratista presentará a la supervisión, previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra para su revisión y aprobación, las hojas de vida y documentos académicos y de experiencia del personal profesional mínimo solicitado, de conformidad con el Pliego de Condiciones. El supervisor del contrato revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a un (1) día hábil. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a un (1) día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al contratista, con copia a la Entidad.

CARGO	DESCRIPCIÓN	
UNO (01) RESIDENTES DE OBRA	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL	**Perfil**: Uno (1) profesional en áreas de ingeniería con tarjeta profesional vigente; con una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir de la respectiva graduación como especialista.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Para la experiencia específica se deberá acreditar un (1) proyecto como RESIDENTE DE OBRA, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial aquí asignado, y cuyo objeto contemple: construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones convencionales de carácter permanente.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	70%

CARGO	DESCRIPCIÓN	
UNO (01) TECNOLOGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EXPERIENCIA GENERAL	Perfil: uno (1) tecnólogo en salud ocupacional **Para la experiencia general** se deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la licencia de prestación de servicios en salud ocupacional otorgada por la secretaría de salud competente
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se deberá allegar licencia vigente (expedida por las Secretaría Seccional y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso I del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012) que lo acredite en salud ocupacional y/o seguridad industrial, y debe haberse desempañado en dichos cargos como mínimo durante un (1) año acumulado a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas de la presente contratación.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	40%

Nota 1: Los profesionales solicitados laborarán con una dedicación de acuerdo a los lugares a intervenir, es decir, conforme a la programación de obra, la cual será ejecutada simultáneamente, es por ello que el futuro contratista deberá asegurar que los profesionales cumplan la dedicación en cada una de las instalaciones a intervenir.

Nota 2: El personal idóneo deberá estar pendiente en los frentes de trabajo como la supervisión lo designe para el correcto control de la ejecución de las actividades; sin que esto genere un costo adicional para la Entidad toda vez que el proyecto se planteó en ejecución simultáneamente.

Nota 3: el número de profesionales aquí descritos es el mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra, sin embargo, el contratista debe garantizar la asistencia de un profesional idóneo a los comités de seguimiento de obra que se requieran por parte del supervisor, sin que esto genere un costo adicional para la entidad.

Nota 4: un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes.

Nota 5: el contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Nota 6: el personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Se aclara que los profesionales aprobados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto

Para efectos de análisis de la información del personal, se entregará al SUPERVISOR DEL CONTRATO la información correspondiente.

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y actas de grado de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo profesional respectivo según aplique.
- Carta de compromiso suscrita por cada profesional postulado.
- Cronograma de trabajo con los frentes de trabajo de los cuales estará a cargo.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

  - Nombre o razón social a quien se certifica
  - Fecha de expedición de la certificación
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
  - Objeto del contrato que se certifica
  - Cargo desempeñado
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
  - Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

NOTAS:

- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.
- Si el Director de Obra es Arquitecto, el Residente de Obra deberá ser Ingeniero Civil o viceversa.
- Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas.

- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.
- Los profesionales deben garantizar los porcentajes de permanencia en cada lugar donde es requerido la adquisición y el servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

15.1.3.4. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

Los posibles oferentes deben demostrar una Capacidad Residual mayor o igual al 100% presupuesto oficial estimado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 791 del veintidós (22) de abril de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y compilado en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, se regula este requisito de la siguiente manera:

El interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales debe acreditar su capacidad residual o K de contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra con concesionarios y firmados por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- Balance general y los estados de resultados auditados del año inmediatamente anterior, en que haya obtenido el mayor Ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, sólo se solicita como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

A. Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso Contratación = Presupuesto oficial estimado

Atendiendo la inexistencia de anticipo para este proceso, la capacidad residual mínima que deben cumplir los oferentes deberá ser del 100% del **presupuesto oficial asignado** discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO	CAPACIDAD RESIDUAL EN SMMLV
1	**$ 240.384.615,38**	**0**	**246,58**

B. Cálculo de la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Dónde:

E: experiencia.
CF: capacidad financiera.
CT: capacidad técnica (CT).
CO: capacidad de organización (CO).
SCE: saldos de los contratos en ejecución.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una capacidad residual superior o igual a la capacidad residual del proceso de contratación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como NO HÁBIL. Por consiguiente, la capacidad residual del proponente es suficiente si:

FÓRMULA GENERAL (A CUMPLIR POR PARTE DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN)

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

1- **Capacidad de organización (CO):** la capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000(1)

(1) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

2- Experiencia (E): la experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) El Valor Total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia =	Valor total de los contratos RUP (COP)
	(Presupuesto oficial estimado*% de participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje (la capacidad residual del oferente es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al *Anexo (según el pliego),* el cual contiene contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el *Anexo (según el pliego),* Si se presenta alguna discrepancia solo se tendrán en cuenta los inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

3- Capacidad financiera (CF):

Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente
El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP vigente, actualizado y en firme. Para sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el registro único de proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme (estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP).

- Capacidad técnica (CT):

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ***anexo (según el pliego).***

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla.

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

5- Presentación listado de saldos de contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar diligenciado el *anexo (según el pliego)* suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

NOTA:

1. El proponente deberá diligenciar y adjuntar en microsoft excel, la información contenida en el formulario de capacidad residual (anexo establecido en el pliego de condiciones), a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

   Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del proceso de contratación.

2. Para los proponentes extranjeros deben diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones de acuerdo a los siguientes requisitos:

   La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos en ejecución esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

   i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor a la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
   ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia (anexo establecido en el pliego de condiciones) y extranjero sin sucursal en Colombia (anexo establecido en el pliego de condiciones), no relacione en el correspondiente anexo la información requerida, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, entenderá para todos los efectos que no posee contratos.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar todos los contratos que se encuentran en ejecución y/o adjudicados, si se advierte que omitió alguno(s) de los contratos que afecten su K residual, su oferta será considerada como **NO HÁBIL**. Cabe agregar en virtud de las reglas de subsanabilidad, el proponente podrá corregir la información presentada en su oferta,

respecto de la capacidad residual, estableciendo como término para efectuar tales correcciones, el plazo fijado por la Entidad para subsanar los requisitos habilitantes

Capacidad residual para proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

a- ***Capacidad financiera***

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, certificadas por la superintendencia financiera, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera, adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decreto 2784 de 2012 para el grupo 1, Decreto 3022 de 2013 para el grupo 2 y el Decreto 2706 de 2012 para el grupo 3 y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

b- ***Capacidad organizacional***:

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Balance general y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera, adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decreto 2784 de 2012 para el grupo 1, Decreto 3022 de 2013 para el grupo 2 y el Decreto 2706 de 2012 para el grupo 3, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos,

indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

De acuerdo con las normas internacionales de información financiera, adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decreto 2784 de 2012 para el grupo 1, Decreto 3022 de 2013 para el grupo 2 y el Decreto 2706 de 2012 para el grupo 3 y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley, y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

c- Experiencia:

Deben presentar el formato anexo (según el pliego), suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos ejecutados soportados por las copias de los contratos o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el anexo (según el pliego). Si se presenta alguna discrepancia sólo se tendrán en cuenta los documentos soportes presentados.

Las copias de los contratos o certificaciones de terceros, vendrán consularizados o apostillados, según corresponda conforme a la ley.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1. Requisitos para presentación de moneda extranjera

Para la información de la capacidad de organización y financiera los estados financieros deberán ser presentados en pesos de colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones.

El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTA 2. Consideraciones particulares

1- Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior en Cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública.

15.2. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminaran con los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla. (Determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

FACTOR TÉCNICO	
Total ponderable técnico adicional	**Máx. 500 puntos**
FACTOR ECONÓMICO	
Oferta económica	**Máx. 500 Puntos**
INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN NACIONAL - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad. (Se adicionará el 20% de la puntuación a la calificación obtenida en los factores económico y técnico)	**20% adicional**
Servicios de origen extranjero con componente nacional (Se adicionará el 10% de la puntuación a la calificación obtenida en los factores económico y técnico)	**10% adicional**
Servicios extranjeros. No acreditación	**0% adicional**

15.2.1.1 CONSULTA ANOTACIONES VIGENTES EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

El Comité Técnico Evaluador verificará en la plataforma *https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas,* las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de obras civiles inconclusas, que trata la Ley 2020 de 2020.

Para lo anterior, se dejará constancia de la consulta en el informe evaluativo.

15.2.1.2 DESCUENTO POR OBRA INCONCLUSA

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, que cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación al factor técnico adicional/ factor de calidad.

El Comité Técnico Evaluador registrará el descuento de ser aplicable, en el informe de evaluación.

15.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de apertura (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente destinado para la Presentación de ofertas.

Nota: En el evento de presentarse una falla particular o general de la plataforma electrónica SECOP II, que impida la presentación de ofertas de los interesados, la entidad tomará para efectos de la evaluación del presente numeral, la TRM de apertura vigente para el día hábil siguiente en que de

conformidad con la adenda expedida producto de la indisponibilidad se establezca como nueva fecha de presentación de ofertas.

Para la ponderación se tendrán en cuenta las siguientes fórmulas:

1. Promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. Promedio aritmético sin presupuesto oficial.

Si el último decimal de la TRM termina en número par, para la verificación, se tomará el número cero (0) como par, se escoge la Fórmula 1.
Si el último decimal de la TRM termina en número impar, se escoge la Fórmula 2.

15.2.1 PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO OFICIAL - Fórmula 1

$$PP = \frac{PO + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PO = Presupuesto oficial
P1, P2, Pn = Precio ofertas a evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación (numerales 15.2.1.1 o 15.2.1.2), de acuerdo con la oferta económica si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas:

15.2.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} \times 500$$

15.2.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} \times 500$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio de la propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio estimado.

15.2.2. PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO OFICIAL - Fórmula 2

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación (numerales 15.2.2.1 y 15.2.2.2), de acuerdo con la oferta económica si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas:

15.2.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} \times 500$$

15.2.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} \times 500$$

Dónde:

VPE = Valor propuesta a evaluar.
PPE = Precio propuesta a evaluar.
PMP = Precio de la propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio estimado.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos (2) ofertas, no aplica la fórmula de promedio aritmético sin presupuesto oficial, sólo se aplicará la fórmula del numeral 15.2.1 "PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO OFICIAL".
Nota 2: si se habilita un sólo oferente no se requerirá fórmula alguna, y el puntaje máximo será quinientos (500) puntos.

Nota 3: el PMP - Precio Mejor Propuesta, será equivalente a la oferta más cercana por encima o por debajo del promedio calculado.

Nota 4: en el evento que no haya pluralidad de oferentes en el presente proceso, el Comité Económico verificará únicamente lo dispuesto para el cumplimiento de los requisitos de orden económico y financiero del presente pliego de condiciones, siempre y cuando la oferta haya cumplido con las exigencias técnicas y jurídicas.

15.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan.

ACTIVIDAD QUE OFREZCO	***REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO***	***PONDERACIÓN ADICIONAL***
1	*Mejoramiento del ítem A1-3.53. Reposición e instalación de grifería convencional individual para lavamanos, por Reposición e instalación de grifería tipo pusch individual para lavamanos* ***Requerimiento técnico adicional:*** *Quien ofrezca el mejoramiento de griferia tipo convencional por grifería tipo pusch se le otorgará el puntaje adicional*	*250*
2	*Mejoramiento del Ítem* ***A1-9.31. Mantenimiento y RESANES GENERALES, se adicione a este item aplicación de pintura vinilo tipo dos para los 142,21 m2.*** ***Requerimiento técnico adicional:*** *Quien ofrezca adicionalmente el suministro y la aplicación de pintura vinilo tipo dos para los 142,21 m2 del item A1-9.31.*	*250*
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	***500 PUNTOS***

Nota 1: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 500 puntos.

Nota 2: quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.

Nota 3: No serán admisibles ofrecimientos sin valor económico, por valor en cero pesos ($0), con valores irrisorios o muy por debajo de su precio promedio en el mercado. En el evento de presentarse una o más de dichas situaciones no se asignará puntaje técnico.

Nota 4: para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el anexo (según el pliego) FORMATO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.

15.2.3 CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

15.2.4 INCENTIVO PRODUCCION NACIONAL

El ofrecimiento se verificará en la plataforma SECOP II, a través del modelo de evaluación establecido dentro de los requisitos ponderables.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley 816 de 2003, Decreto 1082, Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará para la protección a la industria nacional será el siguiente:

A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 20% de la puntuación para quienes acrediten que los servicios para el presente proceso son servicios 100% de origen nacional o provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o aplique principio de reciprocidad o normatividad de comunidad andina.

Se adicionará el 10% a los oferentes que acrediten que los servicios son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados. Para tal fin, el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** deberá realizar la verificación.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

SERVICIOS NACIONALES:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 20% de la puntuación.

Los puntos para la promoción de los servicios nacionales sólo deben concederse al proponente que aporte el **Anexo 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones y presente los documentos antes referidos.

SERVICIO CON TRATO NACIONAL:

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, **PODRÁN** definir en su oferta si aplican la regla de origen (Decreto 680 de 2021), o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 20% de la puntuación para quienes acrediten que los servicios para el presente proceso provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o se aplique principio de reciprocidad o normatividad de comunidad andina.

A) **Aplicación de Acuerdo Comercial o trato internacional.** para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente del SECOP II, se podrá consultar en el **ANEXO CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO**, cuáles son los acuerdos comerciales que le aplican al presente proceso de selección.

B) **Reciprocidad.** Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a

partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.

C) **Servicios de la Comunidad Andina de Naciones**: aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador).

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar el **anexo No. 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y Anexo No. 5 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** del pliego de condiciones.

SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: entiéndase por servicios extranjeros con componente nacional, los que provienen del exterior y cuentan con servicios profesionales, técnicos y operativos en su ejecución.

Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del **ANEXO No. 04. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones, que los servicios ofertados cuentan con mínimo el 40% de componente nacional. Dicha manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 10% de la puntuación

REGLA APLICABLE A FORMA ASOCIATIVA

El Decreto 680 de 2021, incluye unas reglas para la aplicación del puntaje de industria nacional cuando se ofertan Servicios Nacionales por parte de proponentes plurales, así:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015–Decreto 680 de 2021	(20%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015–Decreto 680 de 2021	(20%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales

3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	(20%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales
4.	Proponentes plurales en los que al menos un integrante es extranjero sin trato nacional	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen, pues se trata de la incorporación de componente nacional a servicios extranjeros.	(10%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales

Para la aplicación del presente numeral se tendrá en cuenta:

- **El comité jurídico:** comprobará la existencia, diligenciamiento, suscripción de los **ANEXOS N° 4 y 5,** informando al comité técnico.

- **El comité técnico**: comprobará que los **anexos 4 y 5** correspondan a lo solicitado en el presente pliego de condiciones e informará al Comité Económico Evaluador, SÍ ACREDITA O NO ACREDITA.

- **El comité económico:** de acuerdo a la información aportada por el evaluador jurídico y técnico, asignará la puntuación; si de alguno de éstos se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje.

NOTA 1. CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE ASIGNADO POR LEY 816 DE 2003 TIENE EL CARÁCTER DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, LOS ANEXOS No. 4 Y 5 (CUANDO HAYA LUGAR A ELLO) SE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, SOPORTADOS Y SUSCRITOS, SO PENA DE NO OTORGARSE EL RESPECTIVO PUNTAJE.

NOTA 2. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo de que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un solo proponente.

16 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de verificación económica el proponente deberá presentar junto con la oferta, diligenciar y suscribir el Anexo N° 2 para lo cual el comité económico evaluador verificará:

1. Que las ofertas económicas estén conforme a lo establecido en el Anexo N° 2.
2. La oferta no debe superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, de superarlo será rechazado.

3. Que se haya diligenciado, suscrito y entregado justo con la oferta los Anexos N° 2 para el ítem a ofertar.
4. El comité económico evaluador verificara que el oferente cumpla con los indicadores financieros solicitados en el presente estudio previo.
5. El comité económico deberá realizar las correcciones aritméticas.
6. Verificara el cumplimiento de la capacidad residual (K) de cada uno de los oferentes

Y lo demás que se establezca en los pliegos de condiciones

17 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. (Anexo N° 4)

18 GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Vigente desde la presentación de la Oferta y 3 meses más.
	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.		
	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		
	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.		

20.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor total del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la presente desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega y Recibo de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	200 smmlv	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

19 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La designación del supervisor estará a cargo de la entidad contratante, el cual iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del producto establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, en el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía y demás disposiciones legales que regulan la actividad.

20 VISITA TÉCNICA – VOLUNTARIA (Se dejará constancia de la posibilidad de realizar visita técnica o no.)

Los posibles oferentes del presente proceso, podrán acudir a la visita técnica voluntaria al lugar donde se indica en el cronograma del Pliego de Condiciones resultado del presente estudio previo. En caso de asistencia a la visita de obra y deberá presentar el anexo de acuerdo al pliego, sin embargo EL OFERENTE no podrá aludir desconocimiento de cantidades de obra, características topográficas, de instalación, adecuaciones, alcances de acometidas, lugares de ubicación del proyecto, líneas de vista, topologías y factores esenciales para el desarrollo del proyecto, por la no asistencia al lugar de realización del proyecto, siendo total responsabilidad del OFERENTE la falta de previsión de estas situaciones y no podrá ocasionar restitución de la ecuación económica o desequilibrio económico por la no asistencia.

Nota 1: los posibles oferentes que realicen la visita voluntaria, mantendrán un PACTO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD de la información suministrada.

21 DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo N° 1 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

Anexo N° 2 ANALISIS DEL SECTOR.
Anexo N° 3 MATRIZ DE RIESGO.
Anexo N° 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Anexo N° 5 INDICACIÓN TRATO NACIONAL

ANEXO 1
CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato resultante del presente estudio previo conforme las especificaciones técnicas de construcción generales y específicas, aplicando lo entregado y la normatividad vigente para estos ítems.

_____
(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota 1: El diligenciamiento, aceptación, cumplimiento, suscripción y entrega del presente anexo **ES OBLIGATORIO**, de no hacerse se considera que la propuesta no será habilitada técnicamente.

Nota 2: La no revisión de las especificaciones técnicas de construcción, no exime al adjudicatario de desconocimientos de las mismas.

Nota 3: Las especificaciones técnicas de construcción se encuentran como anexos del estudio previo y podrán ser consultadas por el (los) interesados en participar en el proceso de contratación, la no consulta de estos no exime de responsabilidad del cumplimiento de estas por el adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo.

ANEXO No. 3
MATRIZ DE RIESGO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE [illegible]	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / [illegible]	RIESGO SOCIAL.	MOVIMIENTOS SOCIALES QUE PODRÍAN BLOQUEAR LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO.	SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor [illegible]	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras o producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INCENDIOS INUNDACIONES, TEMBLORES, LLUVIAS, SEQUÍAS	QUE LA EDIFICACIÓN OBJETO DEL CONTRATO AMERITE SER DEMOLIDA	2	4	6	Genera un impacto sobre el	MEDIO	ENTIDAD	El supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto la terminación anticipada del contrato	1	4	5	MEDIO	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
						QUE LA EDIFICACIÓN SE VEA AFECTADA Y AMERITE EL USO DEL 100% DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEJANDO SIN RECURSOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA FISCAL	2	4	6	Genera un impacto sobre el valor del	MEDIO	ENTIDAD	El supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto la terminación anticipada del contrato o solicitar la adición del contrato	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

3	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO.	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS NORMAS TÉCNICAS/CAMBIOS LEGALES ABRUPTOS	LOS BIENES SOLICITADOS Y/O ENTREGADOS NO CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD /INSEGURIDAD JURÍDICA Y COMERCIAL PRESENTE EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el	Riesgo bajo	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	Genera un impacto sobre el	ALTO	CONTRATISTA	el contratista debe garantizar que todos los empleados cumplan con la normatividad local y nacional que regulan los trabajos a ejecutar	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE REALICE O SE REALICE DE MANERA INDEBIDA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	Impacto del valor del contrato	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.	3	2	5	Impacto del valor del contrato en un 10%	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

7	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INADECUADOS PROCEDIMIENTOS	EN CASO DE REQUERIRSE UNA ADICIÓN EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
8	General	Externo	Ejecución	AMBIENTALES	CAMBIO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE APLIQUE A PRODUCTO O SERVICIO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O POR DISPOSICIÓN LEGAL, O CONTRACTUAL	SE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CUANTO SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	3	4	7	Impacto del valor del contrato en un 10%	Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	AMBIENTALES	FALTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL REQUERIDOS PARA LLEVAR A LAS ACTIVIDADES O PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, SEGÚN NORMAS SANITARIAS	CONTAMINACIÓN DE LOS ESPACIOS USADOS Y/O ACCIDENTES	3	4	7	Impacto del valor del contrato en un 10%	Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
10	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO/ESPECULACIÓN Y FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS	DIFERENCIAS OSTENSIBLES EN LOS PRECIOS FINALES DEL PROCESO CONTRACTUAL	2	2	4	5 %	Bajo	Contratista	Estipular de manera clara en las diferentes etapas contractuales, los términos del pago y cambio si hay presencia de devisas extranjeras.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, Invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
11	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	CAMBIO TOTAL DE DISEÑOS, INCONSISTENCIAS O ERRORES EN ELLOS	EN CASO DE REQUERIRSE UNA ADICIÓN, Ó PRÓRROGAS Ó MODIFICACIONES	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato	bajo	Contratista - Entidad	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición, /Ampliar plazo de entrega del contrato/Modificaciones al anexo técnico	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión y/o interventoría según sea el caso	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión y/o interventoría según sea el caso

12	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EVITAR Y PREVENIR CONTAGIOS POR COVID-19 AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE LA OBRA E INTERVENTORÍA.	PARÁLISIS O DISMINUCIÓN DEL RITMO ESPERADO DE TRABAJO	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del 1%	alto	Contratista	Se cumpliría 100% el objeto luego de aplicar multas o hacer otrosíes o adiciones de plazo	1	3	4	riesgo alto	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del interventor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y interventor en los informes mensuales según sea el caso	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión y/o interventoría según sea el caso
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	COSTOS ADICIONALES GENERADOS POR MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y/O ADICIONES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL	4	3	7	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	ALTO	contratista	El supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto las modificaciones, suspensiones y/o adiciones que se requieran en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	Si	Supervisión del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informe de supervisión	mensualmente y cuando se requiera
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5		medio	CONTRATISTA	El supervisor deberá solicitar al contratista interventor certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	BAJO	Si	Interventor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENEREN ÍTEMS NO PREVISTOS	SE REQUIERE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5	4	9		bajo	Entidad	El supervisor solicitara al ordenador del gasto la modificación que permita incluir y ejecutar los ítems no previstos	3	2	5	MEDIO	Si	Supervisión de interventoría del contrato.	acta de inicio	terminación del contrato	modificatorio	mensual

MATRIZ DE RIESGO AMBIENTAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO

1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	RIESGO SOCIAL.	MOVIMIENTOS SOCIALES QUE PODRÍAN BLOQUEAR LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO.	SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INCENDIOS, INUNDACIONES, TEMBLORES, LLUVIAS, SEQUÍAS	QUE LA EDIFICACIÓN OBJETO DEL CONTRATO AMERITE SER DEMOLIDA	2	4	6	Genera un impacto sobre el valor del	MEDIO	ENTIDAD	El supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto la terminación anticipada del contrato	1	4	5	MEDIO	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
						QUE LA EDIFICACIÓN SE VEA AFECTADA Y AMERITE EL USO DEL 100% DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEJANDO SIN RECURSOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA FISCAL	2	4	6	Genera un impacto sobre el valor del	MEDIO	ENTIDAD	El supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto la terminación anticipada del contrato o solicitar la adición del contrato	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	RIESGO REGULATORIO.	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS NORMAS TÉCNICAS/CAMBIOS LEGALES ABRUPTOS	LOS BIENES SOLICITADOS Y/O ENTREGADOS NO CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD /INSEGURIDAD JURÍDICA Y COMERCIAL PRESENTE EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	ALTO	CONTRATISTA	el contratista debe garantizar que todos los empleados cumplan con la normatividad local y nacional que regulan los trabajos a ejecutar	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE REALICE O SE REALICE DE MANERA INDEBIDA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	Impacto del valor del contrato en un 10%	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/ SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.	3	2	5	Impacto del valor del contrato en un 10%	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
7	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INADECUADOS PROCEDIMIENTOS	EN CASO DE REQUERIRSE UNA ADICIÓN EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobre costos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

8	General	Externo	Ejecución	AMBIENTALES	CAMBIO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE APLIQUE A PRODUCTO O SERVICIO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O POR DISPOSICIÓN LEGAL, O CONTRACTUAL	SE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CUANTO SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	3	4	7	Impacto del valor del contrato en un 10%	Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	AMBIENTALES	FALTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL REQUERIDOS PARA LLEVAR A LAS ACTIVIDADES O PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, SEGÚN NORMAS SANITARIAS	CONTAMINACIÓN DE LOS ESPACIOS USADOS Y/O ACCIDENTES	3	4	7	Impacto del valor del contrato en un 10%	Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
10	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO /ESPECULACIÓN Y FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS	DIFERENCIAS OSTENSIBLES EN LOS PRECIOS FINALES DEL PROCESO CONTRACTUAL	2	2	4	5%	Bajo	Contratista	Estipular de manera clara en las diferentes etapas contractuales, los términos del pago y cambio si hay presencia de devisas extranjeras.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
11	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	CAMBIO TOTAL DE DISEÑOS, INCONSISTENCIAS O ERRORES EN ELLOS	EN CASO DE REQUERIRSE UNA ADICIÓN, Ó PRÓRROGAS Ó MODIFICACIONES	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	bajo	Contratista - Entidad	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición, /Ampliar plazo de entrega del contrato/Modificaciones al anexo técnico	1	3	4	riesgo bajo	Los sobre costos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión y/o interventoría según sea el caso	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión y/o interventoria según sea el caso

12	General	Externo	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EVITAR Y PREVENIR CONTAGIOS POR COVID-19 AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE LA OBRA E INTERVENTORÍA.	PARÁLISIS O DISMINUCIÓN DEL RITMO ESPERADO DE TRABAJO	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del 1%	alto	Contratista	Se cumpliría 100% el objeto luego de aplicar multas o hacer otrosíes o adiciones de plazo	1	3	4	riesgo alto	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del interventor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y interventor en los informes mensuales según sea el caso	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión y/o interventoría según sea el caso
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	COSTOS ADICIONALES GENERADOS POR MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y/O ADICIONES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL	4	3	7	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	ALTO	contratista	El supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto las modificaciones, suspensiones y/o adiciones que se requieran en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	Si	Supervisión del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informe de supervisión	mensualmente y cuando se requiera
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5		medio	CONTRATISTA	El supervisor deberá solicitar al contratista interventor certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	BAJO	Si	Interventor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENEREN ÍTEMS NO PREVISTOS	SE REQUIERE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5	4	9		bajo	Entidad	El supervisor solicitara al ordenador del gasto la modificación que permita incluir y ejecutar los ítems no previstos	3	2	5	MEDIO	Si	Supervisión de interventoría del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	modificatorio	mensual

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO	ACTIVIDAD	TAREA	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MATETRIALES	RUTINARIA SI O NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			NIVEL DE PROBABILIDAD NP=ND x NE				NIVEL DE NIVEL DE [illegible]	NIVEL DE RIESGO NR= NP x NC		ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS PARA CONTROLES		CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			
						Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Trabajador	Nivel Deficiencia	Nivel Exposición	NP (Valor)	Interpretación Nivel de Probabilidad		NR (valor)	Nivel Riesgo		Nº Expuestos	Peor Consecuencia	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos
DEMOLICIONES	Demolicion mecánica (Excavadora)	Demolición mecánica	Retroexcavadora	N/A	NO	TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DENTRO DE LA OBRA	DE SEGURIDAD: ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Aplastamiento, golpes, fracturas.	Ninguno	Señalización y demarcación senderos vehiculares	Capacitación al personal al ingreso de la obra-	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	12	fracturas y aplastamiento	Ninguno	Ninguno	Señalización vehicular	Señalización y demarcación de senderos peatonales, y capacitación al personal de su uso, prohibir el uso de audífonos dentro de las zonas de trabajo, uso de botas de seguridad
						EXPOSICIÓN A RUIDO INTERMITENTE GENERADO POR LA MAQUINA Y LA DEMOLICIÓN	FÍSICO: RUIDO.	cefalea, alteraciones asociadas a estrés, déficit auditivo, hipoacusia neurosensorial	Ninguno	Ninguno	Uso de protectores auditivos	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	30	Hipoacusia neurosensorial perdida de la audicion	Ninguno	Diseñar maquinaria que disminuya el ruido	Inspeccionar maquinaria, manejo preventivo y correctivo, mantenimiento	Inspeccionar maquinaria, implementar señalización de ruido, capacitar al personal, Uso de elementos de protección auditivos
						EXPOSICIÓN A POLVO A CAUSA DE LA DEMOLICIÓN	QUÍMICO: MATERIAL PARTICULADO	Enfermedades respiratorias, irritaciones en la piel y ojos	Ninguno	Ninguno	Uso de proteccion respiratoria, guantes y gafas de seguridad	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	30	infecciones respiratorias y en la piel.lesiones de ojos	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Capacitación al personal sobre manejo seguro de sustancias químicas, diseñar un programa de manejo seguro de sustancias quimicas,Uso de elementos de protección respiratoria

		Recoger y cargar el escobro				Exposición a polvo a causa del cargue del escombro	Químico: Material particulado	Enfermedades respiratorias, irritaciones en la piel y ojos	Ninguno	Ninguno	Uso de protección respiratoria, guantes y gafas de seguridad	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	15	infecciones respiratorias y en la piel.lesiones de ojos	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Capacitacion al personal sobre manejo seguro de sustancias quimicas, diseñar un programa de manejo seguro de sustancias
INSTALAR REDES	Descargar los aparatos sanitarios	Boge	Equipos sanitarios	Si	Levantamiento inadecuado de cargas por manipulación de las tuberías a desmontar y a instalar nuevamente. Movimientos repetitivos para almacenar estos elementos.	Biomecánico: Levantamiento de cargas, movimientos repetitivos	Fatiga física, lesiones osteomusculares por sobre esfuerzos. Alteraciones y lesiones músculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones. (etc.).	Ning uno	Ning uno	Capacitación en manejo seguro de cargas. E hi	2	2	4	Bajo	25	40	III	MEJORABLE	2	lesiones osteomusculares	Utilizacion de maquinaria para el traslado de equipo	Ninguno	Ninguno	Capacitacion higiene postural, hacer ejercicios de calistenia y pausas activas, rotacion del personal
					Llevar estos elementos hasta el almacén	De seguridad: Locativo	Caídas a mismo y distinto nivel, golpes.	Pisos, senderos irregulares	Señalización y demarcación del área de trabajo	Uso de los elementos de protección personal	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	10	fracturas, amputaciones, aplastamiento	Instalar senderos y plataformas para paso del personal	Implementar estrategias de uso y mantenimiento seguro de andamios	Ninguno	Inspecciones y evaluaciones al terreno
	Llevar los aparatos sanitarios a las áreas	Boge	Equipos sanitarios	Si	Levantamiento inadecuado de cargas por manipulación de tuberías	Biomecánico: Levantamiento de cargas	Fatiga física, lesiones osteomusculares por sobre esfuerzos. Alteraciones y lesiones músculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones. (etc.).	Ning uno	Ning uno	Capacitación en manejo seguro de cargas.	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	2	lesiones osteomusculares	Utilización de maquinaria para el traslado de equipo	Ninguno	Inspección a la maquinaria, manejo preventivo y correctivo	Demarcar áreas de trabajo, realizar trabajo bajo procedimientos seguros de trabajo, capacitación al personal
					Llevar estos elementos hasta el área	De seguridad: Locativo	Caídas a mismo y distinto nivel, golpes.	Pisos, senderos irregulares	Señalización y demarcación del área de trabajo	Uso de los elementos de protección personal	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	5	fracturas, amputaciones, aplastamiento	Instalar senderos y plataformas para paso del personal	Implementar estrategias de uso y mantenimiento seguro de andamios	Ninguno	Inspecciones y evaluaciones al terreno
					Subir escaleras con los elementos requeridos	De seguridad: Locativo	Caídas a mismo y distinto nivel, golpes.	Pisos, senderos irregulares	Señalización y demarcación del área de	Uso de los elementos de protección personal	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	5	fracturas, amputaciones, aplastamiento	Ninguno	Implementar estrategias de uso y mantenimiento seguro	Ninguno	Ninguno

								trabajo													de andamios			
	Instalar los aparatos	Nivel, cegueta, palustre, taladro, chazos	Mortero	Si	Levantamiento inadecuado de cargas por manipulación de tuberías	Biomecánico: Levantamiento de cargas	Fatiga física, lesiones osteomusculares por sobre esfuerzos. Alteraciones y lesiones músculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones, etc.)	Ninguno	Ninguno	Capacitación en manejo seguro de cargas.	2	3	6	Medio	25	150	II	NO ACEPTABLE, O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	4	lesiones osteomusculares	Utilización de maquinaria para el traslado de equipo	Ninguno	Inspección a la maquinaria, manejo preventivo y correctivo	Demarcar áreas de trabajo, realizar trabajo bajo procedimientos seguros de trabajo, capacitación al personal
					Posiciones incomodas por plano de trabajo deficiente.	Biomecánico: Movimientos repetitivos	Fatiga física, lesiones osteomusculares por sobre esfuerzos. Alteraciones y lesiones músculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones, etc.)	Ninguno	Demarcación y señalización de las áreas de trabajo	Capacitaciones, pausas activas.	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	4	lesiones osteomusculares	Ninguno	Utilización de maquinaria para la remocion de tierra para disminuir fuerza manual	Ninguno	Demarcar y señalizar areas de acceso y de trabajo, capacitación al personal en higiene postural, rotación del personal
	Limpiar los aparatos	n.a	líquidos de limpieza, trapos, estopa	si	Contacto con sustancias químicas de limpieza	Químico: Líquidos.	Enfermedades respiratorias, irritaciones en la piel y ojos, quemaduras en la piel	Ninguno	Dosificación de sustancia química, uso de químico al aire libre	Uso de protección respiratoria, guantes y gafas de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	NO ACEPTABLE, O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	15	Infecciones respiratorias y en la piel.	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Capacitación al personal sobre manejo seguro de sustancias químicas, diseñar un programa de manejo seguro de sustancias químicas
					Bipedestación prolongada a causa de las condiciones de trabajo	Biomecánico: Postura mantenida	Fatiga física, lesiones osteomusculares por sobreesfuerzos prolongados. Alteraciones y lesiones músculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones, etc.)	Ninguno	Ninguno	Capacitaciones levantamiento de cargas y postura	2	3	6	Medio	10	60	III	MEJORABLE	2	lesiones osteomusculares	establecer descansos o cambio de turnos por lapsos de tiempo	Ninguno	Ninguno	Protocolo de vigilancia epidemiológica en prevención de lesiones musculo-esqueléticas; Inspección ergonómica para evaluar nivel de deficiencia.

Protocolos SST (COVID)	Utilizar elementos de protección personal SST	Entregar EPP	Protectores de: la cabeza. Auditivos, oculares y de la cara, vías respiratorias. manos y brazos, pies y piernas, piel, l tronco,	N/A	Durante la ejecución, protectores respiratorios y lavado de manos diariamente	Exposición a enfermedades contagiosas y accidentes laborales	De seguridad – Enfermedades contagiosas - Accidentes laborales	Contagio enfermedades y exposiciones a incidentes y accidentes físicos corporales	Ninguno	Uso de EPP y protocolos de bioseguridad	3	3	4	Medio	25	100	I	I	NO ACEPTABLE, O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	15	Incapacidades por enfermedad o accidentes laborales	Ninguno	Ninguno	Señalización de uso de EPP y controles de limpieza personal	Revisión periódica de seguimiento de protocolos de bioseguridad y de formatos de entrega de EPP, periocidad y firmas de entrega a cada trabajador. El riesgo de no implementarse los protocolos, es asumido en su totalidad por el contratista de obra. En los costos administrativos se deberán cuantificar las implementaciones de dotación y EPP para su cumplimiento durante la ejecución del proyecto

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por el Fondo Rotario de la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

_____

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR

NOMBRE

C.C.